

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 347

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2025, subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°504 de fecha 31 de diciembre 2026 que indica contratar honorarios para DIMAO.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73 de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

El contexto que se requiere contratar personal que desarrolle trabajo que valla en beneficio directo de los habitantes de nuestra comuna y que ayude a mejorar la calidad de vida de todos y todas, se requiere contratar capataz, soldador, jornales que cumplan a cabalidad las labores encomendadas por la Dimao.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al **Sr. ALFONSO LOPEZ PIZARRO, RUT [REDACTED]** para prestar Servicios de **Jornal** del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas, por un monto bruto total mensual de \$424.077 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato de Sr. Alfonso Lopez Pizarro, Rut N° [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **“Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Programa Comunitario Ejecución Directa”**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIMAO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

